



**M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)**

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 136/2018.

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTICUÓN DE LUMINARIAS DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENEIXAMA.**

**D. VICENTE IBÁÑEZ CRUZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE
BENEIXAMA (ALICANTE)**

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23/07/2018 se inició Expediente 642/2018 para la contratación de las obras de sustitución de luminarias del Polideportivo Municipal de Beneixama, al que se acompañaba memoria justificativa de la idoneidad y necesidad de la actuación a ejecutar, el procedimiento a seguir y la urgencia de la tramitación.

Visto que en fecha 10/01/2018 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acordó la aprobación del proyecto y la solicitud a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, de la subvención de obras de mejora, ampliación y reforma de instalaciones municipales de la Comunitat Valenciana.

Visto que el presupuesto base de licitación es de sesenta y dos mil doscientos veintidós euros con cuarenta céntimos de euro (**62.222,43 €).

Visto que el plazo para ejecutar las obras es de un (1) mes desde la adjudicación del contrato y una vez realizado el replanteo de las obras.

Visto que mediante *Resolución de Alcaldía nº 91/2018* se aprobó incoar el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el procedimiento y la urgencia del mismo.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación a través del procedimiento simplificado de tramitación abreviada "supersimplificado" se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación Permanente del M.I. Ajuntament de Beneixama.

Visto que la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por *Resolución de Alcaldía número 6/2016* de fecha 25 de enero de 2016.

Considerando que no puede demorarse la adjudicación hasta la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de *la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el art. 159.6 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por mí en la Junta de Gobierno Local, para éste caso concreto y por razones de urgencia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de luminarias tipología LED del municipio de Beneixama a la mercantil **Disluz Diseños y Desarrollos, S.L.**, provista de C.I.F. número B81995896, por importe de cincuenta mil quinientos euros (**50.500,00 €) sin IVA y **sesenta y un mil ciento cinco euros (**61.105,00 €) IVA incluido.**

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los restantes licitadores que no han resultado adjudicatarios, publicando la presente resolución en el perfil de contratante.

CUARTO.- Comunicar a Disluz Diseños y Desarrollos, S.L. que de conformidad con el art. 159.6 g)





**M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)**

LCSP la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que celebre para su ratificación.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Beneixama, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo Decreto y firmo en Beneixama, a 05 de octubre de 2018.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo.- D. Vicente Ibáñez Cruz.

El Secretario-Interventor,
Fdo.- D. Ricard Soler García.

